



NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 1

NOTIFICACION POR AVISO.

Investigada: GIOVANNY BURBANO LOPEZ.

Proceso: PSA M 074 – 2018.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública del IDSN, se permite realizar notificación por AVISO del contenido del Auto No. 0282 del 14 de Noviembre del 2018 emanada de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la Apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y se hace la elevación de unos cargos, decisión que se anexa a la presente notificación y se fija por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública del IDSN, y que la misma se tendrá surtida al día siguiente de vencido el termino de publicación en la página web del IDSN y de la desfijación de la cartela de la Subdirección de Salud Pública.

Se informa al interesado que contra la presente decisión no proceden recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011 CPACA.

Se advierte al interesado que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Firma.

Fijación:

Día 12 de Abril del 2019 Hora: 08:00 AM

Firma.

Nombre. LUIS MELO.
P.U. SSP IDSN.

Desfijacion:

Día 12 de Abril del 2019 Hora 18:00 PM.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.
P.U. SSP IDSN.



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 5

000282)
San Juan de Pasto,

14 NOV 2018

PAS M 074 - 2018.

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

ANTECEDENTES.

- Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 21 de Junio del 2016 al establecimiento comercial denominado Droguería **CALIDAD EN SALUD** ubicado en la Carrera 20 No. 13 - 46 Barrio las Américas del Municipio de Pasto, cuyo representante legal es el señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** identificado con C.C. No. 87.063.862 visita que se realizó por parte de la señora Luceny González Mejía funcionaria adscrita a la Oficina de Medicamentos del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías: (Acta 0558 del 21/06/16)

No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL.	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENT	PRESUNTA INFRACCION
1	TAFLAX	TABLETAS	CAJA X 50	COLOMPAC S.A. BOGOTA D.C.	2012M-0012839	12022	12/2014	18	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
2	SILIGAS	TABLETAS	CAJA X 10	INCOBRA	2011M-0000362-RI	41402	02/2016	9	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
3	ZYPANAR	TABLETAS	CAJA X 30	QUIMICA PATRIC	2010N-0010448	14812	BORRADO	21	NO REPORTA FECHA DE VENCIMIENTO ESTA CORTADA	
4.	SPABOLAZ	POLVO	CAJA X 12	LABQUIFAR LTDA	2005M-0004189	23514	04/2016	19	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 4T Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



idsnpage

@ENLAZATEIDSN

Enlázate Nariño



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 2 de 5

										P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
5	TABCIN	CAPSULAS	CAJA X 60	BAYER	2012M-0000721-R1	GU41C4F	10/2015	32	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
6.	NOXPIRIN	SOBRES	CAJA X 24	BIOCHEM	2010M-0010679	7470713	08/2015	10	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
7.	VERAPAMILO	GRAGEAS	CAJA X 50	GENFAR	M-012391-R1	60810	08/2018	70	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
8.	VERAPAMILO	GRAGEAS	CAJA X 30	GENFAR	2005M-003236-R1	50613	06/2015	20	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
9.	BIOCALCIUM	SOBRES	CAJA X 30	TECNOQUIMI C AS	2004M-0003599	4C6592	03/2016	1	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
10.	GASTRUM	TABLETAS	CAJA X 48	LAFRANCOL S.A.S	2005M-0004920	3A9453	09/2015	5	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
11.	TRAMADOL	CAPSULAS	CAJA X 10	AG DISTRIBUIDOR	2007M-0007624	3A8138	08/2015	9	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
12.	GENFARGRIP	TABLETAS	CAJA X 12	GENFAR	2013M-0001930-R1	4GC1017	03/2016	3	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
13.	GRIPAC	CAPSULAS	CAJA X 100	TRIDEX S.A	2012M-0013187	1033614	03/2016	71	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
14	TETRACICLINA	CAPSULAS	CAJA X 100	GENFAR	2005M-09087-R2	70712	07/2015	72	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 4T Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



idsnpage

@ENLAZATEIDS

Enlázate Nariño



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 5

										Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
15.	ENALAPRIL 5 MGR	TABLETAS	CAJA X 50	GENFAR	2005M- 001674-R1	4GC1591	04/2016	30	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
16.	METRONIDAZO L	OVULOS	CAJA X 200	COMED INTERNACION AL	2006M- 003380-R1	1018642	12/2015	25	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
17.	NORFORMS	OVULOS	CAJA X 12	PHARMETIQU E S.A	2003M- 004604-R2	V0276C	30/2016	3	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
18	DIFENHIDRAMI NA	JARABE	FRASCO	ÑAPROFF	2012M- 0000521- R1	96087	05/2016	1	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
19	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN	GERCO S.A	2002MM- 0001269	EO3114	05/2014	4	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
20.	CURAS	DM	CAJA X 100	HANSAPLAST	2008DM- 0001768	2372210 9	09/2015	42	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
21	DOLEX	TABLETAS	CAJA X 100	GLAXO	201M1413 7R-1	PA052KE 1	08/2015	100	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
22	DOLEX	TABLETAS	CAJA X 100	GLAXO	201M1413 7R-1	PA065KE 1	04/2015	100	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2
23	METOCARBAM OL	TABLETAS	CAJA X 300	LAPROFF	2005M- 0004317	93718	03/2016	142	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Par P.F Alterado Lit C Art 77 Par 1-2

2. Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de





AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.		
CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 *Ibidem*, que nos dice: **Artículo 2º. Definiciones.** Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: **Producto Farmacéutico Alterado:** (...) C) Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto. Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 *Ibidem* señala: **Parágrafo 1:** Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. **Parágrafo 2:** Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos.

3. Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M 074 - 2018, seguido en contra del señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** identificado con C.C. No. 87.063.862, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CALIDAD EN SALUD** y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.
4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria del señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** identificado con C.C. No. 87.063.862, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CALIDAD EN SALUD** y de los medicamentos objetos de Medida Sanitaria de Seguridad, las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 125 del Decreto 677 a saber: **A)** amonestación, **B)** multa, **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
5. Que la presente actuación se registrá por lo establecido en el decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.



En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra del señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** identificado con C.C. No. 87.063.862, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CALIDAD EN SALUD** investigación que se le asignara la partida de radicación No. 074 -2018 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra del señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** identificado con C.C. No. 87.063.862, en



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CALIDAD EN SALUD** por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal C, artículo 77 parágrafo 1 y 2 del Decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal al señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** identificado con C.C. No. 87.063.862, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CALIDAD EN SALUD** la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al señor **GIOVANNI BURBANO LOPEZ** Identificado con C.C. No. 87.063.862, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CALIDAD EN SALUD**, que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEXTO: Dejar a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos que fueron objeto de decomiso, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto,

14 NOV 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BIBIANA INES MENA CRIOLLO.
Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

